

Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

# LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 5° de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011, dispone que "Se entiende por solución de vivienda, el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro".

Que el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones" establece el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.

Que el artículo 24 de la mencionada ley, establece que los Departamentos podrán concurrir a la financiación de programas de interés social en asocio con los municipios, a través de convenios, transferencias, créditos, cofinanciación o cualquier modalidad definida por aquellos conjuntamente con los municipios.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 74 la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 indica, que los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad, de intermediación y de prestación de servicios, además será competencia de los municipios promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.











Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

Que el numeral 2 del artículo 4 de la ley 1537 del 20 de junio de 2012 "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones", dispone que el Gobernador ejercerá la dirección y coordinación de los servicios y programas de Vivienda de Interés Prioritario en el Territorio.

Que el veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, numerado por la Gobernación como SHV-001-2017, cuyo objeto es:

"(...) la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del FIDEICOMITENTE, para la realización de proyectos habitacionales de interés prioritario para Cundinamarca en ejecución del programa del Departamento de Cundinamarca, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ (...)", el cual se encuentra vigente hasta el día doce (12) de junio de 2022.

Que la Cláusula Décima Cuarta "Obligaciones de la Fiduciaria" del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, establece como obligación de la FIDUCIARIA constituir los patrimonios autónomos derivados, mediante los cuales se desarrollarán los proyectos inmobiliarios en los lotes aportados por los Municipios de Cundinamarca.

Que mediante Decreto 118 del 11 de abril de 2017, se creó el comité interno de coordinación, gestión seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa departamental de vivienda de interés social prioritario "Podemos Casa". Comité que entre otras funciones evalúa la viabilidad jurídica, técnica, de servicios públicos y de análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los predios propuestos por los alcaldes municipales.

Que mediante ordenanza Departamental 046 del 6 de septiembre de 2017 "Por la cual se crea el subsidio familiar de vivienda de interés prioritario departamental y se dictan otras disposiciones", se dispuso en su artículo primero: " Créase el Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para beneficiar a los hogares residentes en el Departamento de Cundinamarca, que se encuentren debidamente inscritos en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada Municipio a través de los Acuerdos Municipales y que estén formalmente postulados en un proyecto de vivienda declarado elegible y viabilizado mediante acta de aprobación del Comité Coordinador del Programa Podemos Casa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017, y que cumplan los requisitos establecidos en los Decreto 1077 de 2015 y 1394 de 2015 y los decretos que lo modifiquen"











Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

Que mediante Ordenanza Departamental 083 del 11 de febrero de 2019 se modificó la Ordenanza 046 de 2017 en su artículo cuarto el cual quedo así:

(...) "ARTICULO CUARTO: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL AHORRO: El Subsidio Familiar de Vivienda Departamental que se crea, tendrá una modalidad orientada a concurrir al ahorro previo del hogar, para lograr el cierre financiero en la adquisición de vivienda nueva, aplicable únicamente para proyectos que hagan parte del programa Podemos Casa y que se ejecuten en predio públicos.

PARAGRADO PRIMERO: El monto de esta modalidad del subsidio será hasta uno coma cuatro (1,4) SMMLV por hogar y se otorgará al hogar que cumpla lo previsto en el artículo primero de la presente ordenanza y haya constituidos promesa de compraventa en un proyecto de vivienda VIP Podemos Casa.(...)

Que el veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), la FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CUNDINAMARCA en cumplimiento de la Cláusula Décima Cuarta "Obligaciones de la Fiduciaria" del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124 y actuando como FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE, EL MUNICIPIO DE VILLETA como FIDEICOMITENTE APORTANTE y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76153.

Que el 22 de febrero de 2019 mediante acta de Comité No. 25, el comité Interno de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa Podemos Casa (Decreto 118 de 2017), viabilizó el proyecto denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado.

Que el 16 de julio de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 226 de 2019 "Por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental para los beneficiarios de los proyectos podemos casa, creado mediante ordenanza 046 de 2017, modificada por la ordenanza 083 de 2019".

Que el 24 de Diciembre de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 429 de 2019 por el cual se modifica el Decreto Departamental No. 226 del 16 de julio de 2019.

Que el artículo cuarto del Decreto 226 de 2019 conforme lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza 046 de 2017, modificado por el artículo primero de la Ordenanza 083 de 2019, fijo la cuantía del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental hasta de uno coma cuatro (1,4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por hogar.

Que el artículo quinto del Decreto Departamental citado señala los requisitos de los hogares para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA, artículo modificado por el artículo segundo del Decreto 429 de 2019, así mismo el Decreto 226 de 2019, prevé que el hogar solicitante del subsidio, una vez verificada la información presentada, y que no cumpla con los requisitos establecidos, no será considerado como postulante.

El parágrafo segundo, del artículo en mención, indica que el hogar debe mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio desde su postulación, asignación y desembolso.











Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado" Que los requisitos para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA de conformidad con el artículo quinto del Decreto 226 de 2019 y el artículo segundo del Decreto 429 de 2016 son:

- a) Hogar residente en el Departamento de Cundinamarca, debidamente inscrito en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada municipio a través de Acuerdo Municipal.
- b) Hogar inscrito como potencial beneficiario en un proyecto de vivienda de interés prioritario aprobado por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017. Para los casos de proyectos VIP vinculados a un patrimonio autónomo constituido por el Departamento de Cundinamarca, el proyecto debe ser aprobado por su comité fiduciario u órgano directivo correspondiente.
- c) Hogar con ingresos mensuales totales hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- d) Ninguno de los miembros del hogar postulante puede ser propietario o poseedor de una vivienda en el territorio Nacional salvo que esta: i) haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, o ii) se encuentre en zonas de riesgo no mitigable o haya sido afectada par la ocurrencia de desastres de origen natural y en consecuencia no pueda ser habitable.
- e) Ninguno de los miembros del hogar postulante debe ser o haber sido beneficiario de subsidio a cualquier título de coberturas de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social nueva para áreas urbanas del programa de vivienda de Gobierno Nacional, que trata el artículo 2.1.1.3.3.1 del Decreto 1077 de 2015.
- f) Sin perjuicio de la postulación del hogar al subsidio familiar de vivienda que otorga el Fondo Nacional de Vivienda Minvivienda o las Cajas de Compensación Familiar, y con el proposito de garantizar el cierre financiero para el proyecto de vivienda de interés prioritario aprobado por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, el hogar postulado, no debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda otorgado por entidades que reportan al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para realizar cruces. Salvo las excepciones establecidas en el literal b) del artículo 2.1.1.1.1.3.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
- g) Crédito pre-aprobado o con cierre financiero para la adquisición de la vivienda.

Que el artículo sexto del Decreto Departamental modificado por el artículo tercero del Decreto 429 de 2019, fija las condiciones de los hogares para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA.

En este mismo sentido el artículo séptimo indica que los municipios con proyectos de vivienda de interés prioritario aprobados por el Comité Interno de Coordinación , Gestión, Seguimientos y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017 y la disponibilidad presupuestal radicarán comunicación ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda mediante la cual postula los hogares de acuerdo con el número de viviendas aprobadas para verificación de requisitos y condiciones, enlistando los documentos a allegar.











Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado" Que el artículo once del Decreto 226 de 2019, dispone que la vigencia de SFVDA será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que lo asigna.

Que mediante el Decreto 429 de 2019, se adiciono al artículo décimo primero del Decreto 226 de 2019, indicando que si el plazo de ejecución del proyecto se extiende por un mayor tiempo al previsto inicialmente, el termino para la legalización del subsidio se ampliará por el mismo lapso.

Que mediante Resolución No.009 de 2020, se asignaron veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales, así mismo mediante Resolución No. 010 de 2020 se asignaron doce (12) SFDVA y mediante Resolución No. 001 del 2021 se asignaron cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales, asignaciones realizadas en el marco del Programa de Podemos Casa al proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado.

Que el veintisiete (27) de enero de 2021, el municipio de Villeta presentó la postulación de un grupo de veintiocho (28) hogares ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda, para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Departamental junto con los soportes requeridos en el artículo séptimo del Decreto 226 de 2019, anexando certificación de que los hogares presentados cumplen con los requisitos exigidos para ser beneficiarios en el marco del programa Podemos Casa.

Que los hogares postulados por el municipio para la asignación contaron con el aval de Colsubsidio en calidad de Gerente Comercializador quien verificó el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los hogares y el cierre financiero de los mismos.

Que atendiendo las previsiones del artículo octavo del Decreto 226 de 2019 la Secretaria de Hábitat y Vivienda adopto el procedimiento de asignación del subsidio en la plataforma departamental ISOLUCION identificado con el código M-PDDS-PR-003.

Que la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en el reglamento operativo del programa Podemos Casa y en especial a lo contemplado en el artículo noveno, verificó las condiciones y requisitos de postulación de los hogares presentados por el municipio de Villeta, mediante las bases de datos otorgadas por el Ministerio de Vivienda por las cuales se presentan los resultados de los cruces efectuados con diferentes entidades para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, así mismo se validó la documentación presentada por el municipio de Villeta como soporte de la postulación de hogares para la obtención del SFVDA, de esta manera se conformó un listado de hogares aptos para la asignación de subsidio, encontrándose facultada para asignar el subsidio mediante acto administrativo, individualizando el aporte del Departamento por hogar así: (i) Nombre de los integrantes del hogar con su respectiva identificación, (iii) valor del subsidio, (ii) identificación del proyecto VIP Podemos Casa y (iv) vigencia del subsidio.

Que mediante resolución No. 014 del 19 de noviembre del 2019 la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca en cumplimiento a lo indicado en el artículo decimo del Decreto 226 de 2019 giró el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental al patrimonio autónomo constituido para la ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado.

Que en lo expuesto, veintiocho (28) hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del











Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que el valor a asignar en la presente vigencia corresponde al valor equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.271.936) por hogar, para un total de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 35.614.208) recursos que se encuentran amparados por el giro ordenado mediante la Resolución No.014 del 19 de noviembre de 2019.

Que la presente asignación, se efectuará con cargo a los recursos existentes en el Fideicomiso Fidubogota-Cundinamarca y se indicará la movilización de los recursos al Patrimonio Autónomo Derivado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca,

#### **RESUELVE**

**Artículo Primero.** Asignar veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos de Villa Crisly el Dorado a los siguientes hogares:

<b>N</b> °	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	T.I	NUMERO DOCUMEN TO DE IDENTIFIC A CION	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGEN CIA SUBSID IO	
	MARIA	YOLANDA	AVILA	JIMENEZ	C.C	52657203	IND	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO		
	NESTOR	IVAN	SAAVEDRA	TRIANA	C.C	80283235		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	Caro	
1	DANNA	MELISSA	CASTAÑEDA	AVILA	R.C.	1007559774	\$1.271.936	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	CRISTIAN	DAVID	TORRES	AVILA	R.C.	1070385782			CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	ريو
	ANDRES	FELIPE	TORRES	AVILA	R.C.	1070389054		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO		









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

**Sede Administrativa** - Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441



Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

	del M	Iunicipio de Vi	illeta denominado	o Conjunto Res	idencia	al Altos De V	'illa Crisly I	El Dorado"	
	WILLIAM	ALONSO	MONTAÑO	BOTELLO	C.C	1013637344		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12
2	YOHANA	MARCELA	ROMERO	MOLINA	C.C	1077147553	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	MESES
	FLOR	MARINA	RODRIGUEZ	LEON	C.C	21113021		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
3	JONATHAN	STEVEN	MELO	RODRIGUEZ	C.C	1077974718	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	GUILLERMO	ALEJANDRO	MELO	RODRIGUEZ	R.C.	1077969363		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
4	DIANA	CAROLINA	DIAZ	GONZALEZ	C.C	1077971220	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12
r	NICOLAS		FEO	DIAZ	R.C	1077975390	EIND	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	MESES
5	MARISOL		HERNANDEZ	OLAYA	C.C	1077968601	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12
3	MARIA	KAMILA	JIMENEZ	HERNANDEZ	R.C.	1029060029		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	MESES
	JOSE	HUBERTO	SALAZAR	OTALVARO	C.C	16051401		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12
6	JOSE	MARINO	SALAZAR	MARIN	C.C	997992	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	MESES









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441



Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

	del M	Iunicipio de Vi	illeta denominado	o Conjunto Res	idencia	al Altos De V	'illa Crisly I	El Dorado"	
	CAROLINA		OTALVARO	DE SALAZAR	C.C	24840522		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL	
7	YEIMMY		PINTO	PAREDES	C.C	30406470	\$ 1.271.936	DORADO CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	LUIS	ALFONSO	MALDONADO	GAMBOA	C.C	80283761		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
8	VIVIANA		TUNJO		C.C	52657577	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	DAVID	ALEJANDRO	LOPEZ	TUNJO	C.C	1213713054		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	NELSON	ENRIQUE	MARIN		C.C	80323074	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	DIANA	MARCELA	VEGA	SANCHEZ	C.C	1070704946		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
9	MARIA	VALENTINA	MARIN	VEGA	R.C.	1188219260		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	KEVIN	ALEXANDER	NEIRA	VEGA	R.C.	1031541944		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	NELSON	LEONARDO	MARIN	LEON	R.C.	1003566942		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	اربع
10	GLORIA	PATRICIA	RAMIREZ	VIRGUEZ	C.C	52655430	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441



Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

	del M	lunicipio de Vi	illeta denominado	o Conjunto Res	sidenci	al Altos De V	'illa Crisly I		•
	DYLAN	MATEO	AGUILAR	RAMIREZ	R.C.	1069645595		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	MAURICIO		OSORIO	SANCHEZ	C.C	80281810		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
11	MARIA	ALEJANDRA	MONTERO	AGUILAR	C.C	1077967320	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	THIAGO	ALEJANDRO	OSORIO	MONTERO	R.C	1077972860		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	ESPER		YARA	TIQUE	C.C	1105058053		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
12	MARIA	KATHERINE	TORRES	AGUIRRE	C.C	1023974406	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	SAMUEL	DAVID	YARA	TORRES	R.C.	1023967944	IND	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	HOVER	JAVIER	VERA	MERCADO	C.C	80280391	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
13	LILIANA		RUIZ	ARDILA	C.C	20843594		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JONATAN	DAVID	VERA	RUIZ	R.C	1069646188		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	ارمع
14	JEIMY	YADIRA	VELASQUEZ	ROMERO	C.C	52657147	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441



Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

	del M	Iunicipio de Vi	illeta denominado	o Conjunto Res	idenci	al Altos De V	'illa Crisly I	El Dorado"	
	CAROL	DAYANA	MONCADA	VELASQUEZ	C.C	1077976769		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	KEVIN	ANDRES	MONCADA	VELASQUEZ	T.I	1003968609		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
15	WILLSON		SALGADO	OVALLE	C.C	80278453	\$1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12
13	OLGA	AZUCENA	CASTAÑEDA	CASTILLO	C.C	32861326		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	MESES
	JOSE	ALEJANDRO	ORDOÑEZ	VELASQUEZ	C.C	80280346		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
16	IVONNE	MAGALY	RAMOS	AVENDAÑO	C.C	52656916	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12
	JUAN	JOSE	ORDOÑEZ	RAMOS	R.C.	1078396093		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	MESES
	ANA	MARIA	ORDOÑEZ	RAMOS	R.C.	1078396492		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
17	LUZ	MERY	BELTRAN	LINARES	C.C	52654192	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12
1/	SARA	VALENTINA	ROMERO	BELTRAN	R.C.	1069642086		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	MESES
18	DUSTANO	ALFONSO	SALAZAR	VELANDIA	C.C	1077968146	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441



Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

	del M	lunicipio de Vi	illeta denominado	) Conjunto Res	idencia	al Altos De V	'illa Crisly I	El Dorado"	
	ADRIANA	DEL PILAR	ARIAS	ABRIL	C.C	52887474		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
19	WILLIAM	ARMANDO	MENDEZ	BELTRAN	C.C	80281388	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12
19	MARTHA	JEANNETTE	RODRIGUEZ	ZABALA	C.C	52068134		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	MESES
	RIGOBERTO		МАНЕСНА	SANCHEZ	C.C	80322960	\$ 1.271.936 DCCCRE AAD CCCCRE AAD CCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCC	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
20	FRANCENI		FAJARDO	TRIANA	C.C	21135727		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
20	BRAYAN	STIVEN	FAJARDO	TRIANA	R.C	990605- 12368		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	ANDERSON		МАНЕСНА	FAJARDO	R.C	1074959753		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	ANA	FELISA	OSORIO	BRAVO	C.C	21113819		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	ALCANO.
21	BENJO	MARTIN	BETANCOURT	TORRES	C.C	80277191	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	PAULA	ANDREA	BETANCOURT	OSORIO	R.C.	1004006701		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	ارمع
22	MOISES	IVAN	RAMIREZ	MARROQUIN	C.C	80321719		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441



Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

	del M	unicipio de V	illeta denominado	o Conjunto Res	idencia	al Altos De V	'illa Crisly I		
	HERMELIND A		MARROQUIN	AVILA	C.C	20697600	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	JUAN	CARLOS	BARRIOS	MARTINEZ	C.C	1032373274		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
23	MARIBEL		USECHE	CASTILLO	C.C	38289256	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	LAURA	JAZMIN	BARRIOS	USECHE	R.C	1104706522		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	JUAN	CARLOS	BOLIVAR	ROMERO	C.C	80280452	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
24	SANDRA	PATRICIA	PUENTES	PEÑUELA	C.C	52654425		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	YERIS	VANESSA	BOLIVAR	PUENTES	T.I	1000353363	INDA	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	MESES
	SHIRLY	MARIANA	BOLIVAR	PUENTES	R.C	1023163174		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	College
25	PAMEL	LORENA	MUÑETONES	ORTIZ	C.C	1077968391	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12
23	JUAN	ESTEBAN	ORTIZ	MUÑETONES	R.C	1077973884		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	MESES
26	GILLISSE	LORENA	BELLO	SOTO	C.C	1077969151	3	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441



Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario

Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

	aei M	unicipio ae v	illeta denominado	Conjunio Res	iaencii	u Auos De v			_
	HADER	SANTIAGO	CARDENAS	BELLO	R.C.	1141320501	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	ANGEL	JAIR	CONTRERAS	BELLO	R.C.	1077971673		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	MARISELA		CHAVARRIO	QUIMBAYO	C.C	52655753		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
27	HENRY		BARRERA	TRONCOSO	C.C	6023546	\$ 1.271.936	CRISLY EL DORADO	12 MESES
	PAULA	ANDREA	CASTRO	CHAVARRIO	C.C	1007161808		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	JOSE	MISAEL	MARTINEZ	AVILA	C.C	1077970501		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
28	YINETH	JULIANA	CRUZ	HERNANDEZ	C.C	1077973361	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JUAN	JOSE	MARTINEZ	CRUZ	R.C	1077975929		CONJUNTO RESIDENCI AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	

**Artículo Segundo.** Ordénese a la Fiduciaria Bogotá en virtud del contrato de Fiducia Mercantil SHV-001 de 2017 la movilización de los recursos asignados Subsidio Familiar de Vivienda Departamental por un total de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 35.614.208) de manera individualizada al patrimonio autónomo 2-1-76153 Villeta, de los dineros girados al patrimonio autónomo matriz mediante la Resolución No.014 del 19 de noviembre de 2019.

**Artículo Tercero.** El Subsidio Familiar de Vivienda Interés Prioritario Departamental asignado tendrá vigencia de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** El Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental asignado a los hogares indicados en el artículo primero de la presente resolución será restituible al Departamento cuando









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

**Sede Administrativa** - Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441



Por medio de la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado" los hogares beneficiarios incurran en algunas de las causales establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012 o en el artículo 2.1.1.1.1.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015. Así mismo en caso de que la vivienda sea objeto de remate judicial se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.5.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo Quinto.** Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera individual a cada beneficiaria mencionada en el artículo primero haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 el cual deberá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

**Artículo Sexto.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo de la presente resolución.

**Artículo Séptimo.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Caja Colombiana de Subsidio familiar - COLSUBSIDIO en su calidad de Fideicomitente Gerente y Comercializador del patrimonio autónomo derivado.

Artículo Octavo. Comunicar el contenido de la presente resolución al Municipio de Villeta.

**Artículo Noveno.** La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/S ecViviendaDespliegue/ascentrodoc\_contenidos/csechabitat\_resolucionesydocumentacion

# NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los once (11) días del mes de febrero del 2021.

ELICA MILENA ALMANSA VARELA

Secretaria de Hábitat y Vivienda.

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Karen Dayana Ramírez- Profesional Universitario

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Supervisora Contrato SHV-001-2020







